

RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 1100.30.00.26.041
(23 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

LA CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, designada provisionalmente, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, conferidas por el Acuerdo Municipal No. 0160 de 2005, en especial por el Decreto Ley No. 409 de 2020, y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, y

CONSIDERANDO:

Que, en la planta de cargos de la Contraloría General de Santiago de Cali existe la vacante definitiva en el empleo de **SUBDIRECTOR OPERATIVO, CÓDIGO 068, GRADO SALARIAL 02**, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

Que, el Numeral 1 del Artículo 18 del Decreto Ley 409 de 2020, describe el nombramiento ordinario como aquel mediante el cual se proveen en forma definitiva los empleos que, de conformidad con dicho Decreto ley, tienen el carácter de empleos de libre nombramiento y remoción.

Que, de acuerdo con la información registrada en la hoja de vida de la señora **LILIANA VELASCO CAMPOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.952.252**, se verificó que cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ser nombrada en el empleo de **SUBDIRECTOR OPERATIVO, CÓDIGO 068, GRADO SALARIAL 02**.

Que, en consecuencia, es procedente su nombramiento en el mencionado cargo, como se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento ordinario. Nombrar, con carácter ORDINARIO, a la señora **LILIANA VELASCO CAMPOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.952.252**, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para tomar posesión del empleo de **SUBDIRECTORA OPERATIVA, CÓDIGO 068, GRADO SALARIAL 02**, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de diez millones ciento cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos (\$10.105.959,00) Moneda Corriente.

Artículo 2. Efectos Fiscales. El presente acto administrativo surte efectos fiscales a partir de la posesión y debe publicarse en la página web de la Entidad.

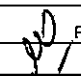


Artículo 3. Comunicación. Comunicar la presente Resolución, entregando copia de ella a la señora **LILIANA VELASCO CAMPOS** y a la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad para lo de su competencia.

Artículo 4. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026


LUZ ARIANNE ZÚNIGA NAZARENO
Contralora General de Santiago de Cali
Designada Provisionalmente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Nañez Guerrero	Profesional Universitaria (E)	
Revisó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Sebastián Jare Quiñonez Castillo	Director Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.